III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1781 *ORDEN de 19 de marzo de 2010, por la que se convocan para el ejercicio de 2010, las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas, establecidas en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de esta Consejería.*

Vistas las iniciativas de las Direcciones Generales de Desarrollo Rural y de Ganadería para convocar para el ejercicio de 2010 las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas, establecidas en la sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, para el período de programación 2007-2013, aprobada por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 10 de febrero de 2010 (BOC nº 37, de 23.2.10), por la que se aprueba las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, para el período de programación 2007-2013, dedica la sección 5ª, del Capítulo II de las bases, a las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

Segundo.- En la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, está previsto crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones que se convocan. Estos créditos están cofinanciados por la Unión Europea, en un 34,83%, y por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en un 26,10%.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para aprobar esta Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 37, de 23.2.10), y en el artículo 14.1 en relación con el 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en el artículo 64.1 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y en el artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.2 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, procede designar a los miembros del Comité de Valoración, de conformidad con lo establecido en dicho precepto.

Cuarto.- En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación con el artículo 1.2.d) y g) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aprobado por Decreto 31/2007, de 5 de febrero, corresponde a la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la competencia para conceder las subvenciones que se convocan. Dicha competencia puede delegarse a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en otro órgano de la misma Administración, y por tanto, y por razones de economía y eficacia, en los órganos instructores del procedimiento, esto es, en el Director General de Desarrollo Rural, cuando se trate de subvenciones destinadas a la transformación y/o comercialización de productos procedentes de la agricultura, y el Director General de Ganadería, en el caso de subvenciones destinadas a la transformación y/o comercialización de productos procedentes de la ganadería, en base a la competencia que tienen atribuida por los artículos 10.2.B).b) y 9.2.B).c), respectivamente, del referido reglamento orgánico.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar para el ejercicio de 2010, las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas, recogidas en la sección 5ª del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previs-

tas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, para el período de programación 2007-2013, aprobada mediante Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación publicada en el Boletín Oficial de Canarias, nº 37, de 23 de febrero de 2010.

Segundo.- 1. Los créditos que se destinan a dicha convocatoria ascienden a siete millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis euros con nueve céntimos (7.885.256,09 euros), de los cuales:

a) Cuatro millones doscientos mil (4.200.000,00) euros, se destinarán a la concesión de las subvenciones destinadas a la transformación y/o comercialización de productos procedentes de la agricultura, y con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 08713814, denominada: "Fomento infraestructura agroindustrial-2007/2013-M. 1.2.5.1", distribuidos por anualidades en la forma siguiente: para el ejercicio 2010, un millón setecientos ochenta y tres mil trescientos veintiún euros con setenta y tres céntimos (1.783.321,73 euros) y para el ejercicio 2011 dos millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos setenta y ocho euros con veintisiete céntimos (2.416.678,27 euros). Los créditos asignados se distribuirán además, por grupos, de la siguiente manera:

1) Inversiones en el sector del plátano, dos millones cien mil (2.100.000,00) euros.

2) Resto de inversiones:

- Inversiones con coste comprendido entre veinticinco mil euros y doscientos mil euros (25.000 euros y 200.000,00 euros) ambos incluidos, seiscientos treinta mil (630.000,00) euros.

- Inversiones con coste superior a doscientos mil (200.000,00) euros, un millón cuatrocientos setenta mil (1.470.000,00) euros.

En el caso de que en cualquiera de los grupos mencionados quedase libre parte de la dotación, una vez realizado el reparto, conforme a los criterios establecidos en el artículo 34 de la Orden de 10 de febrero de 2010 (BOC nº 37, de 23.2.10), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, el crédito sobrante pasará a incrementar el resto de grupos, distribuyéndose de forma proporcional a los créditos asignados inicialmente.

b) Tres millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis euros con nueve céntimos (3.685.256,09 euros), se destinarán a la concesión de las subvenciones destinadas a la transformación y/o comercialización de productos procedentes de la ganadería, y con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.714L.770.00, P.I.: 08713824, denominada: "Mejora condiciones comercialización-transformación ganadera FEADER-2007/2013-M. 1.2.3", distribuidos por anualidades en la forma siguiente: para el ejercicio 2010 se destinarán, dos millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis euros con nueve céntimos (2.385.256,09 euros) y para el ejercicio 2011, un millón trescientos mil (1.300.000,00) euros.

2. Dicha cuantía podrá incrementarse con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No obstante en este supuesto y de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, la Orden por la que se declare los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación de la referida Orden no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio del cómputo del plazo para resolver.

Tercero.- Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de UN MES contado desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y se ajustarán a los siguientes modelos normalizados:

a) Las solicitudes que se presenten para acogerse a las subvenciones destinadas a la "transformación y/o comercialización de productos procedentes de la agricultura, al modelo que se inserta en el anexo I de esta Orden.

b) Las solicitudes que se presenten para acogerse a las subvenciones destinadas a la "transformación y/o comercialización de productos procedentes de la ganadería", al modelo que se inserta en el anexo II de esta Orden.

Cuarto. El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial Canarias.

Quinto.- Se designan como miembros titulares y suplentes de los comités de valoración que han de evaluar las solicitudes presentadas para acogerse a las subvenciones destinadas a la transformación y/o comercialización de los productos procedentes de la agricultura y de la ganadería, a las siguientes personas:

a) Comité de valoración de las subvenciones destinadas a la transformación y/o comercialización de productos procedentes de la agricultura:

- Presidente:

Titular: D. Bernardo de la Rosa Vilar (jefe de servicio de planificación de obras y ordenación rural).

Suplente: D. Felipe Sánchez Rivero (jefe de sección de la unidad técnica de apoyo).

- Vocales:

Vocal 1º

Titulares: Dña. Consuelo Lorenzo San Juan (jefa de sección).

Suplente: D. Juan Antonio Évora Brondo (jefe de sistema de información geográfica).

Vocal 2º

Titular: Dña. María del Carmen Pardo García (jefa de sección).

Suplente: D. Manuel Jesús Hernández Rodríguez (jefe de sección).

Vocal 3º

Titular: D. José Enrique Vega La Roche (jefe de sección).

Suplente: Dña. Laura Morales Jiménez (jefa de sección).

- Secretario/a:

Titular: D. Fernando Giralda Brito (jefe de recursos, disposiciones e informes).

Suplente: Dña. Carolina Hernández Roig (técnico de documentación).

b) El Comité de valoración de las subvenciones destinadas a la transformación y/o comercialización de productos procedentes de la ganadería, por:

- Presidente/a:

Titular: D. Jesús Jiménez Mesa (jefe de servicio de producción, mejora y comercialización ganadera).

Suplente: D. Francisco Félix Hernández Cabrera (jefe de sección).

- Vocales:

Vocal 1º

Titular: D. Francisco Félix Hernández Cabrera (jefe de sección), salvo que actúe como presidente suplente.

Suplente: Dña. Carmen Dolores Sánchez González (técnica veterinaria).

Vocal 2º

Titular: Dña. Elena Chávez Hernández (jefa de sección).

Suplente: Dña. Silvia Moreno Puy (jefa de sección).

Vocal 3º

Titular: D. Juan Antonio Muñoz Osuna (técnico veterinario).

Suplente: Dña. María del Pino Déniz Medina (técnica veterinaria).

- Secretario/a:

Titular: Dña. Carmen Elena Morales López (jefa de servicio de apoyo jurídico-económico y de control).

Suplente: D. Fernando Giralda Brito (jefe de recursos, disposiciones e informes).

Sexto.- Se delega en el Director General de Desarrollo Rural la resolución de las solicitudes presentadas según el anexo I, “transformación y/o comercialización de productos procedentes de la agricultura”, y en el Director General de Ganadería la resolución de las solicitudes presentadas según el anexo II “transformación y/o comercialización de productos procedentes de la ganadería”, así como de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de las mismas.

Séptimo.- Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la referida publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 2010.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
p.s., LA CONSEJERA
DE SANIDAD
(Decreto 27/2010, del Presidente, de 17.3),
María Mercedes Roldós Caballero.

A N E X O I

Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

UNIÓN EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN ZONAS RURALES

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA. AÑO 2010

DATOS SOLICITANTE			
Tipo solicitante: INDIVIDUAL ☐ SOCIEDAD ☐ OPFH/OPP ☐ (Poner una X donde proceda)			
Nombre (o denominación social):			NIF/CIF/NIE:
Apellido 1:		Apellido 2:	
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil :		Recibir SMS Informativo ☐
Fax:	Correo electrónico:		Recibir E-mail Informativo ☐

Domicilio:		Nº:	Piso:	Puerta:
Código Postal:	Isla:	Municipio:		
Provincia:		País:		

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
Domicilio:		Nº:	Piso:	Puerta:
Código Postal:	Isla:	Municipio:		
Provincia:		País:		

DATOS REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general ☐ procedimiento ☐ expediente ☐	
En calidad de: (Apoderado, presidente, etc…)		

INVERSIÓN PREVISTA	
Título del proyecto:	
Ubicación de las inversiones:	Presupuesto total:

SOLICITA Acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden para el aumento del valor añadido de los procedentes de la agricultura.

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para obtener los datos necesarios para acreditar el alta de terceros en el Sistema de Gestión Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias (S.E.F.C.A.N), estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para poder obtener los datos necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones reguladas bases reguladoras de estas subvenciones establecidas en la Orden de 10 de febrero de 2010 (B.O.C. nº 37, de 23.02.10).

En _____ a _____ de _____ de 2010

El solicitante (o su representante)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cuya finalidad es la gestión de las subvenciones reguladas en la Orden de 10 de febrero de 2010, (B.O.C. nº 37, de 23.02.10). Podrá ejercer los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Desarrollo Rural (C/José Manuel Guimerá, nº 78, Edif. Usos Múltiples II, planta 3ª, 38071, Santa Cruz de Tenerife y C/ Profesor Agustín Millares Caró, nº 10, Edif.. Iberia, Planta 3ª, 35003, Las Palmas de Gran Canaria

DATOS SOLICITANTE		
Tipo solicitante: INDIVIDUAL ☐ SOCIEDAD ☐ OPFH/OPP ☐ (Poner una X donde proceda)		
Nombre (o denominación social):		NIF/CIF/NIE:
Apellido 1:	Apellido 2:	

DECLARA:

1. Que la actividad principal es la transformación y/o comercialización de los productos incluidos en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comercialización de la Unión Europea, para inversiones realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Que no ha realizado los gastos o inversiones objeto de subvención con anterioridad a la solicitud de subvención o del levantamiento del acta de no inicio, salvo los gastos o inversiones realizadas a título de acopio de máquinas, aparatos o materiales de construcción, siempre que el montaje, instalación o incorporación "in situ" no hayan tenido lugar antes de la presentación de la solicitud o del levantamiento del acta de no inicio, así como los correspondientes a honorarios técnicos, estudios de viabilidad, adquisición de patentes o licencias y obtención de permisos.

3. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13. 2. a), b), c), d), f) g) y h) y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

4. Que recae sobre el solicitante (persona física o jurídica) la carga financiera y es el responsable final de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.

5. Que la empresa no está en crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de estructuración de empresa en crisis (DO C244 de 1.10.2004, p2).

6. Que_____(*) ha recibido ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidos por la administración pública estatal o territorial y los entes públicos o privados. En el caso de que las haya recibido consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas: _____.

(*) Indicar **SI o NO**

En _____ a _____ de _____ de 2010

El solicitante (o su representante)

DATOS SOLICITANTE		
Tipo solicitante: INDIVIDUAL ☐ SOCIEDAD ☐ OPFH/OPP ☐ (Poner una X donde proceda)		
Nombre (o denominación social):		NIF/CIF/NIE:
Apellido 1:	Apellido 2:	

QUE SE COMPROMETE:

1. A no enajenar o ceder los bienes construidos o adquiridos con la ayuda de estas subvenciones, que tengan la consideración de activos fijos inventariables, en el plazo de cinco años, contados desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención, de conformidad a lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo 2007-2013. El beneficiario podrá transferir total o parcialmente su explotación siempre y cuando no vulnere lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, y el nuevo titular asuma el compromiso por el tiempo que le reste, reúna los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y cuente con la autorización del órgano instructor.

2. Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, a hacer constar en el documento de escritura la obligatoriedad de inscribir la adquisición del bien inmueble en el Registro Público correspondiente y el importe de la subvención concedida, en el plazo de 1 año contado a partir del último pago de la subvención.

3. A inscribir las inversiones objeto de subvención en el Registro de Industrias Agrarias, en el plazo máximo de 1 año contado desde el último pago de las subvenciones.

4. Tratándose de nueva/s industria/s, a inscribirla/s en el Registro Sanitario de alimentos, en el plazo máximo de 1 año contado desde el último pago de la/s subvención/es.

5. Que en el caso de industrias del sector vitivinícola que no hayan iniciado su actividad con anterioridad a la solicitud de subvención o del acta de no inicio, a inscribirla/s en cualquiera de los órganos de gestión de vinos de calidad producidos en regiones determinadas y a contraetiquetar al menos el 20% del vino producido en la campaña siguiente al último pago de la subvención.

6. Así mismo se compromete a cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente tal como establece el artículo 32.1.j de las Bases reguladoras de las concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013 aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010(B.O.C. nº 37, 23/02/2010), así como las que figuran en los Programas de Desarrollo Rural que regulan las ayudas para el período 2007-2013, que se relacionan a continuación, **declarándose enterado y conforme**:

1. Generales

EN ZONAS ESPECIALES
1. En caso de que la explotación se encuentre ubicada en el área de influencia de un espacio natural protegido o de conservación de especies de flora y fauna silvestre, se compromete a que se cumpla el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de dicho Espacio Natural (Ley 4/1989 con sus modificaciones). 2. En caso de que la explotación se encuentre en un Zona de Especial Conservación, se compromete a que se cumpla el Plan de Gestión de dicha zona (Real Decreto 1997/1995). 3. En caso de que la explotación se encuentre vulnerable a la contaminación producida por los nitratos utilizados en la agricultura, se compromete a que se cumpla el Programa de Actuación en dicha zona (Real Decreto 261/1996).

2. Medioambientales

REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES
1. Existe un sistema de recogida selectiva de residuos implantado en el que se consideran los restos orgánicos y aquellos residuos que pueden contaminar el aire, suelo y agua. 2. Existe y está implantado un sistema de recogida de aceites usados y productos tóxicos según la legislación vigente. 3. Existen medidas preventivas contra vertidos accidentales de productos químicos peligrosos, aceites e hidrocarburos. 4. No existen evidencias de incumplimiento en materia de ahorro del consumo agua y energía.

3. Seguridad e Higiene

REQUISITOS DE SEGURIDAD E HIGIENE
1. Dispone de un Registro Sanitario de Industria en vigor y las actividades/centros que abarca coinciden con la actividad/centro y beneficiario de la subvención. 2. Disponen del Plan de Análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC). 3. Se aplica y está visible una Guía de Buenas Prácticas de Higiene y manipulado. 4. Existe un Plan de Prevención de riesgos laborales.

En _____ a _____ de _____ de 2010

El solicitante (o su representante)

boc-a-2010-063-1781

DATOS SOLICITANTE		
Tipo solicitante: INDIVIDUAL ☐ SOCIEDAD ☐ OPFH/OPP ☐ (Poner una X donde proceda)		
Nombre (o denominación social):		NIF/CIF/NIE:
Apellido 1:	Apellido 2:	

RELACION DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD		
DOCUMENTOS	**1**	**2**
1. En caso de que el peticionario actúe mediante representante, documentación que acredite la representación de quién actúa en su nombre.		
2. En el caso de personas jurídicas, estatutos y escrituras de constitución.		
3. Memoria Técnica Valorada, redactada por técnico competente que deberá constar de todos los apartados que figuran en la sección 5ª de las bases reguladoras de las concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013 aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010(B.O.C. nº 37, 23/02/2010).		
4. En el caso de obra civil o instalaciones, proyecto redactado por técnico competente, y visado por el correspondiente Colegio Profesional, y copia digital del mismo.		
5. Copia de la solicitud de licencia de obra en los casos que fuera preceptiva.		
6. Copia de la solicitud de la declaración de impacto ecológico conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 13 de julio (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), de Prevención del Impacto Ecológico.		
7. Cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse informe de tasación emitido por empresa autorizada, en el que se haga constar de forma diferenciada el valor dado a la edificación y al suelo, y en su caso, escritura de compraventa.		
8. En el caso de que la inversión consista en construcción de bienes inmuebles deberá presentarse documentos que acrediten la titularidad del terreno. Tratándose de la adquisición o mejoras de bienes inmuebles o de maquinarias y equipos se aportará documentos que acrediten la titularidad del inmueble.		
9. En el caso de industrias del sector del vino que hayan iniciado su actividad con anterioridad a la solicitud de subvención o del acta de no inicio, documentación acreditativa de que el vino contraetiquetado en las cuatro últimas campañas anteriores a la presentación de la solicitud de subvención o del acta de no inicio supuso al menos el 50% de media del vino producido en dicho periodo.		
10. Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro General Sanitario de Alimentos, cuando éste sea preceptivo.		
11. En el caso de entidades, miembros integrados en una organización de productores o sociedades participadas por las mismas, se presentará, certificado en el que conste la conformidad de dichas organizaciones, y la relación de inversiones afectadas.		
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (Baremo)		
1. Certificado emitido por la entidad del número de productores asociados a la misma, que se vean directamente afectados por la inversión.		
2. Declaración del solicitante sobre el porcentaje de materias primas utilizadas en la industria que tiene su origen de producción en la Comunidad Autónoma de Canarias.		
3. Declaración del solicitante indicando si es una PYME, según la Recomendación 2003/361CE de la Comisión.		
4. Declaración del solicitante indicando que la industria produce o transforma productos ecológicos.		
5. Documentación acreditativa de que la industria tenga implantados sistemas de calidad no obligatorios.		
6. Declaración del solicitante indicando que la industria tiene concedida la autorización para el uso del logotipo de región ultraperiférica.		
OTROS DOCUMENTOS		
(1) Con la presente solicitud		
(2) En anteriores procedimientos a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y que no ha sufrido modificación alguna, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencias en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.		

En _____ a _____ de _____ de 2010

El solicitante (o su representante)

Anexo I. Solicitud de subvención destinada al aumento del valor añadido de los productos procedentes de la agricultura. Pag. 4 de 4

A N E X O I I

SELLO DE REGISTRO

Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

UNIÓN EUROPEA
FEADER
Rg(CE) 1.698/2005
EUROPA INVIERTE EN ZONAS RURALES

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS GANADEROS. AÑO 2010

DATOS SOLICITANTE			
Tipo solicitante: INDIVIDUAL ☐ SOCIEDAD ☐ PROINDIVISO ☐ COMUNIDAD DE BIENES ☐ (Poner una X donde proceda)			
Nombre (o denominación social):			
Apellido 1:	Apellido 2:		
NIF/CIF/NIE:	Hombre ☐ Mujer ☐	Fecha nacimiento o constitución:	
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil :	Recibir SMS Informativo ☐	
Fax:	Correo electrónico:	Recibir E-mail Informativo ☐	

Domicilio:	Nº:	Piso:	Puerta:
Código Postal:	Isla:	Municipio:	
Provincia:	País:		
Cónyuge: Apellidos y Nombre:	NIF/CIF/NIE:		

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Domicilio:	Nº:	Piso:	Puerta:
Código Postal:	Isla:	Municipio:	
Provincia:	País:		

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:	
NIF/CIF/NIE:	Nivel de representación: general ☐ procedimiento ☐ expediente ☐		
Domicilio:	Nº:	Piso:	Puerta:
Código Postal:	Isla:	Municipio:	
Provincia:	País:		

INVERSIÓN PREVISTA	
Título del proyecto	Presupuesto total

SOLICITA se me conceda la subvención establecida para este tipo de inversión.

☐ (marcar cuando proceda) **SOLICITA**, en caso de su concesión, se me anticipe la subvención máxima establecida para este tipo de inversión, al no poder llevar a cabo las citadas inversiones sin la entrega previa de los fondos públicos.

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para obtener los datos necesarios para acreditar el alta de terceros en el Sistema de Gestión Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias (S.E.F.C.A.N), estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para poder obtener los datos necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones reguladas bases reguladoras de estas subvenciones establecidas en la Orden de 10 de febrero de 2010 (B.O.C. nº 37, de 23.02.10).

En _____ a _____ de _____ de 2010

El solicitante (o su representante)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cuya finalidad es la gestión de las subvenciones reguladas en la Orden de 10 de febrero de 2010, (B.O.C. nº 37, de 23.02.10). Podrá ejercer los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Desarrollo Rural (C/José Manuel Guimerá, nº 78, Edif. Usos Múltiples II, planta 3ª, 38071, Santa Cruz de Tenerife y C/ Profesor Agustín Millares Caró, nº 10, Edif.. Iberia, Planta 3ª, 35003, Las Palmas de Gran Canaria

Anexo II. Solicitud de subvención destinada al aumento del valor añadido de los productos procedentes de la ganadería

SOLICITANTE	D.N.I./C.I.F.	Pág 2 de 9

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos
- Que la actividad principal es la transformación y/o comercialización de los productos incluidos en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comercialización de la Unión Europea, para inversiones realizadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Que no ha realizado los gastos o inversiones objeto de subvención con anterioridad a la solicitud de subvención o del levantamiento del acta de no inicio, salvo los gastos o inversiones realizadas a título de acopio de máquinas, aparatos o materiales de construcción, siempre que el montaje, instalación o incorporación "in situ" no hayan tenido lugar antes de la presentación de la solicitud o del levantamiento del acta de no inicio, así como los correspondientes a honorarios técnicos, estudios de viabilidad, adquisición de patentes o licencias y obtención de permisos
- Que la empresa no está en crisis, según la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de estructuración de empresa en crisis (DO C244 de 1.10.2004, p2).
- Que CUMPLO CON LOS REQUISITOS establecidos en el artículo 32 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el periodo de programación 2007-2013, no concurriendo en ninguna de las siguientes circunstancias:
    - Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
    - Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
    - Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
    - Estar incursa la persona física, los administradores de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
    - No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
    - Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
    - No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
    - Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
    - Que recaiga sobre ellos la carga financiera y sean responsables finales de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.
- Que recae sobre mí la carga financiera y soy el responsables final de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables
- Que SI ☐ NO ☐ (Márquese lo que proceda) he recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o ente Público. En caso afirmativo, hago constar las que he solicitado e importe de las recibidas:

Así mismo,
ME COMPROMETO A:

- No enajenar o ceder los bienes construidos o adquiridos con la ayuda de estas subvenciones, que tengan la consideración de activos fijos inventariables, en el plazo de cinco años, contados desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.
- A inscribir las inversiones objeto de subvención en el Registro de Industrias Agrarias en el plazo máximo de 1 año contado desde el último pago de las subvenciones.
- En el caso de nueva/s industria/s, a inscribirla/s en el Registro Sanitario de alimentos, en el plazo máximo de 1 año contado desde el último pago de la/s subvención/es
- Así mismo se compromete a cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, y en materia de seguridad e higiene y bienestar animal, tal como establece el artículo 32.1.j de las Bases reguladoras de las concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013 aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010(B.O.C. nº 37, 23/02/2010), así como las que figuran en los Programas de Desarrollo Rural que regulan las ayudas para el período 2007-2013, que se relacionan a continuación, declarándose enterado y conforme:

REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES

1. Existe un sistema de recogida selectiva de residuos implantado en el que se consideran los restos orgánicos y aquellos residuos que pueden contaminar el aire, suelo y agua.
2. Existe y está implantado un sistema de recogida de aceites usados y productos tóxicos según la legislación vigente.
3. Existen medidas preventivas contra vertidos accidentales de productos químicos peligrosos, aceites e hidrocarburos.
4. No existen evidencias de incumplimiento en materia de ahorro del consumo agua y energía.

REQUISITOS DE SEGURIDAD E HIGIENE

1. Dispone de Registro Sanitario en vigor y las actividades/centros que abarca coinciden con la actividad/centro y beneficiario de la subvención.
2. Disponen del Plan de Análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC).
3. Se aplica y está visible una Guía de Buenas Prácticas de Higiene y manipulado.
4. Existe un Plan de Prevención de riesgos laborales.

En _____ a _____ de _____ de 2010

El solicitante (o su representante)

(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)

Anexo II. Solicitud de subvención destinada al aumento del valor añadido de los productos procedentes de la ganadería

SOLICITANTE	D.N.I./C.I.F.	Pág 3 de 9

RELACION DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

DOCUMENTOS	1	2
1. En caso de que el peticionario actúe mediante representante, documentación que acredite la representación de quién actúa en su nombre.		
2. En el caso de personas jurídicas, estatutos y escrituras de constitución.		
3. Memoria Técnica Valorada, redactada por técnico competente que deberá constar de todos los apartados que figuran en la sección 5ª de las bases reguladoras de las concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013 aprobadas por la Orden de 10 de febrero de 2010(B.O.C. nº 37, 23/02/2010).		
4. En el caso de obra civil o instalaciones, proyecto redactado por técnico competente, y visado por el correspondiente Colegio Profesional, y copia digital del mismo.		
5. Copia de la solicitud de licencia de obra en los casos que fuera preceptiva.		
6. Copia de la solicitud de la declaración de impacto ecológico conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 13 de julio (B.O.C. nº 92, de 23.7.90), de Prevención del Impacto Ecológico.		
7. Cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse informe de tasación emitido por empresa autorizada, en el que se haga constar de forma diferenciada el valor dado a la edificación y al suelo, y en su caso, escritura de compraventa.		
8. En el caso de que la inversión consista en construcción de bienes inmuebles deberá presentarse documentos que acrediten la titularidad del terreno. Tratándose de la adquisición o mejoras de bienes inmuebles o de maquinarias y equipos se aportará documentos que acrediten la titularidad del inmueble.		
9. Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro General Sanitario de Alimentos, cuando éste sea preceptivo.		
10. En el caso de entidades, miembros integrados en una organización de productores o sociedades participadas por las mismas, se presentará, certificado en el que conste la conformidad de dichas organizaciones, y la relación de inversiones afectadas.		

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL O PARA EL BAREMO. Especificar	1	2

(1) Con la presente solicitud

(2) En anteriores procedimientos a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y que no ha sufrido modificación alguna

En _____ a _____ de _____ de 2010

El solicitante (o su representante)

(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)

SOLICITANTE	D.N.I./C.I.F.	Pág 4 de 9

Anexo II. Solicitud de subvención destinada al aumento del valor añadido de los productos procedentes de la ganadería

PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIONES y PLAN DE EJECUCIÓN

IMPORTANTE: Deberán cumplimentarse todos los apartados de esta solicitud para poder proceder a la tramitación de la misma

INVERSIONES A REALIZAR Concepto	PRESUPUESTO (Euros)	Fecha prevista de ejecución
TOTAL		

En _____ a _____ de _____ de 2010

El solicitante (o su representante)

(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)

SOLICITANTE	D.N.I./C.I.F.	Pág 5 de 9

Anexo II. Solicitud de subvención destinada al aumento del valor añadido de los productos procedentes de la ganadería

RESUMEN DE INVERSIONES. Diferencia de capacidades antes y después de la inversión

INVERSIÓN A REALIZAR Concepto	SUPERFICIE, VOLUMEN Y CAPACIDADES (m^2, m^3, l, kg, Tm, frigorías/hora, etc.)		
	Unidades de medida	INSTALACIONES ACTUALES	DESPUÉS DE LA INVERSIÓN
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

En _____ a _____ de _____ de 2010

El solicitante (o su representante)

(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)

SOLICITANTE :	N.I.F./C.I.F :	Pág. 6 de 9

PROGRAMA DE PRODUCCIÓN. MATERIA PRIMA UTILIZADA

MATERIA PRIMA UTILIZADA (cantidad producida al año) Denominación	Unidad de medida	ANTES DE LA INVERSIÓN	DESPUÉS DE LA INVERSIÓN

En _____ a _____ de _____ de 2010

El solicitante (o su representante)
(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)

Anexo II. Solicitud de subvención destinada al aumento del valor añadido de los productos procedentes de la ganadería.

SOLICITANTE :	N.I.F./C.I.F :	Pág. 7 de 9

PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN. PRODUCTOS TRANSFORMADOS/COMERCIALIZADOS

PRODUCTOS TRANSFORMADOS/COMERCIALIZADOS (cantidad producida al año)		ANTES DE LA INVERSIÓN	DESPUÉS DE LA INVERSIÓN
Denominación	Unidad de medida		

En _____ a _____ de _____ de 2010

El solicitante (o su representante)

(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)

Anexo II. Solicitud de subvención destinada al aumento del valor añadido de los productos procedentes de la ganadería.

SOLICITANTE	D.N.I./C.I.F.	Pág. 8 de 9

6.- PLAN DE FINANCIACIÓN	
Fondos propios	Euros
Créditos bancarios	Euros
Otros	Euros
Subvención solicitada	Euros
TOTAL DE LA INVERSIÓN PREVISTA	**Euros**

7.- PLAN DE VIABILIDAD	
a. Ventas netas / Ingresos estimados	
b. Costes de la mercancía / Costes estimados	
A. Margen Bruto sobre venta o de explotación = a – b	
c. Gastos variables	
d. Coste de personal	
e. Otros	
B. Gastos de explotación = c + d + e	
C. Beneficio neto de explotación = A - B	
f. Resultados extraordinarios	
g. Ingresos financieros	
Beneficio ante impuestos = C + f + g	

En _____ a _____ de _____ de 2010

El solicitante (o su representante)

(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)

Anexo II. Solicitud de subvención destinada al aumento del valor añadido de los productos procedentes de la ganadería.

SOLICITANTE	D.N.I./C.I.F.	Pág. 9 de 9

8.- AUTOBAREMACIÓN

Criterios de preferencia para resolver la convocatoria.		Puntuación
1) Del 50 al 100% de materia prima utilizada en el proceso de fabricación es de origen local	**10 puntos**	
2) Organizaciones de productores, S.A.T. y cooperativas	**0,1 puntos por socio (máximo de 5 puntos)**	
3) Empresas que tengan concedida autorización para el uso del Logotipo de Región Ultraperiférica (RUP)	**3 puntos**	
4) Micro, pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión	**2 puntos**	
5) Inversiones que mejoran la seguridad y calidad alimentaria	**5 puntos**	
6) Si se construyen o mejoran queserías de vacuno asociadas a una explotación	**5 puntos**	
7) Si se generan puestos de trabajo adicionales	**1 punto por puesto de trabajo creado (máximo de 5 puntos)**	
8) Inversiones dirigidas al ahorro de agua, captación de agua atmosférica o reutilización de aguas residuales	**3 puntos**	
9) Inversiones destinadas al ahorro energético o implantación de energías alternativas	**3 puntos**	
10) Inversiones inciden sobre procesos de reutilización y reciclaje	**3 puntos**	
11) Instalaciones en las zonas especificadas por el planeamiento municipal e insular en vigor	**3 puntos**	
12) Se construyen o mejoran cámaras de maduración de carnes	**2 puntos**	
13) se produce una integración paisajística de las instalaciones en el territorio	**2 puntos**	
14) e construyen o mejoran salas de despiece	**1 punto**	
	PUNTUACIÓN TOTAL	

En _____ a _____ de _____ de 2010

El solicitante (o su representante)

(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)

Anexo II. Solicitud de subvención destinada al aumento del valor añadido de los productos procedentes de la ganadería.

SOLICITANTE	D.N.I./C.I.F.	

FICHA DE INVERSIÓN

Se cumplimentará una ficha por cada inversión solicitada

Nº de ficha (ordinal)		Nombre de la inversión	
Función			
Finalidad de la inversión ▪ Motivo de la inversión ▪ Necesidad para la empresa ▪ Mejoras que ofrece ▪ Situación previa respecto a la inversión			
Descripción (Marca, modelo, etc.)			
Capacidad Según el caso: tamaño, volumen, potencia, velocidad de proceso, etc.			
Accesorios Función			
Presupuesto Factura/s Factura/s proforma *Nota: cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros por ejecución de obra, o de 12.000 euros en bienes de equipo o prestación de servicios se deberán aportar tres ofertas de diferentes proveedores*	Fecha	Emisor	Importe sin IGIC
Precio elegido Justificar la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa			
Fecha de ejecución (realizada o prevista)			

En _____ a _____ de _____ de 2010

El solicitante (o su representante)

(no olvide firmar también el resto de páginas de la solicitud)

Anexo II. Solicitud de subvención destinada al aumento del valor añadido de los productos procedentes de la ganadería.